

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA

I - Por una parte, La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, con domicilio en la Vía a San Mateo Cdla. Universitaria SN, de la ciudad de Manta, provincia de Manabí en su nombre y representación el Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano. Phd en calidad de Rector debidamente facultado mediante Acción de Personal N° UATH-001, de febrero 24 del 2026, y actuando en función de las competencias que establece el Art. 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador, concordante con el Art. 38 y 41 numeral 15 y 20 del Estatuto Universitario de la ULEAM

Y por otra, el Dr. Mario A. Secchi, en nombre del INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO con domicilio en Corrientes 720 PB y 1er piso de la ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina en calidad de Rector. Que el día 07/09/2024 el Claustro Plenario IUNIR ha sido elegido en forma unánime, garantizando su continuidad en el mandato por el período 2025/2029. Que posteriormente el Consejo Superior de IUNIR en fecha 12/03/2025 ha ratificado la elección del claustro según Resolución Rectoral Nro. 12/25.

FIRMAN EL SIGUIENTE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA:

II - Tal Convenio ha sido promovido por ambas Instituciones sobre la base de:

1. Que ambas Instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos científico y cultural.
2. Que tienen igualmente, objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la docencia, así como en lo relativo a la extensión y transferencia universitaria.

III - La cooperación proyectada debe ser desarrollada en el marco de este convenio, de acuerdo con los programas que habrán de ser elaborados en común anualmente, y abarcando el ámbito general de la investigación, la docencia y las actividades culturales.

IV - No existe compromiso financiero alguno asumido por ambas Instituciones al momento de la firma del presente convenio; y para cada programa – proyecto se indicarán separada y específicamente en cada caso los detalles financieros.

V - Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas en el marco de este convenio, estará a disposición de ambas partes, a menos que se establezcan otras normas.

Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este convenio o de su realización, deberá ser protegida de acuerdo con la legislación vigente.

La relación inventor-institución respecto de las patentes susceptibles de ser desarrolladas, estará sujeta a las normas y leyes vigentes en la materia; y los acuerdos establecidos sobre el uso de patentes deberán tener el consentimiento de todos los co-inventores.

VI - Para la ejecución del presente convenio y del programa anual de actividades, cada una de las partes contratantes nombrará un representante como coordinador responsable. Por el Instituto Universitario Italiano de Rosario (**IUNIR**) será coordinador el Contador Público Carlos Alberto Navarini, Director Administrativo, y por la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, será el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la ULEAM, quienes representantes se encargarán de elaborar el programa anual de trabajo y demás cuestiones pendientes, reuniéndose alternativamente en las sedes de las dos Instituciones, en tanto no se acuerde otra cosa.

VII - El presente convenio marco de cooperación académica, entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia de cinco (5) años desde la fecha de la firma más abajo determinada, considerándose renovado si ninguna de las partes lo denuncia por escrito, seis meses antes de expirar el plazo. El convenio podrá ser ampliado en sus alcances por las partes mediante declaración concorde.

VIII - Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas del presente convenio queda sujeta a la conformación de una comisión Conjunta para la Resolución de problemas por medio de la mediación, y el buen entendimiento entre las partes.

Firmado en la ciudad de Rosario el día 13 de julio de 2026 en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo en este acto cada una de las partes el suyo.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano PhD
Rector
Universidad laica Eloy Alfaro de Manabí
ULEAM

Dr. Mario A. Secchi
Rector
Instituto Universitario Italiano de Rosario
IUNIR